

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y DAVID DONAIRE BARROSO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL EN EL PARQUE ZOOLÓGICO Y JARDÍN BOTÁNICO "ALBERTO DURÁN"

Jerez de la Frontera, a 9 de diciembre de 2021

En este documento se han tachado los datos personales de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

REUNIDOS:

De una parte, D. Rubén Pérez Carvajal, Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Protección y Bienestar Animal del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, actuando en ejercicio de la delegación de competencias otorgada por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2019, con domicilio C/ Consistorio 15, 11403 Jerez de la Frontera y CIF P - 1102000-E.

De otra, D. David Donaire Barroso, con naturalista mayor de edad con domicilio en la dirección calle Mar Egeo 7, 11407 en Jerez de la Frontera.

Reconociendo todas las partes capacidad para firmar y otorgar el presente Convenio de Colaboración (en adelante Convenio).

MANIFIESTAN:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" tiene como finalidad la promoción, estudio y conocimiento de las distintas especies animales y vegetales, su aclimatación, su conservación y utilización con fines educativo-culturales.

Que David Donaire Barroso es un naturalista que colabora activamente en investigaciones sobre la herpetofauna andaluza y del estrecho de Gibraltar, y también con la IUCIN e Investigadores internacionales.

Segundo.- Que a su vez el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" tiene como fines propios:

- a) La exposición al público de los animales, en condiciones óptimas de observación y estudio.
- b) La aclimatación de las distintas especies de animales.
- c) La puesta a punto, mantenimiento y conservación del Parque, convirtiéndolo permanentemente en hábitat idóneo para el recreo y esparcimiento.
- d) La creación y mantenimiento de un Biblioteca y Museo monográfico sobre Zoología y Botánica, de ubicación en el recinto.
- e) La promoción de visitas escolares.
- f) El fomento del turismo.
- g) Sensibilizar al pueblo de Jerez, a los visitantes y, sobre todo, a los niños en el amor a la Naturaleza y los animales.
- h) La colaboración con los distintos Parques Zoológicos de España.





- i) Las relaciones con los Organismos internacionales, de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios, así como con cualesquiera otras asociaciones o particulares en orden a sus fines.
- j) El cumplimiento de los propios fines de la Asociación Internacional de Zoos.
- k) La organización de actividades, tales como conferencia, proyecciones, publicaciones, etc., que puedan redundar en un mayor conocimiento de los animales, plantas y fi-nes del Parque.
- 1) Cualesquier actividad que le asigne expresamente el Ayuntamiento en relación con su finalidad genérica.

Tercero.- Que en este sentido, es un fin primordial para del Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" promover y fomentar la conservación de especies amenazadas, la educación ambiental y la investigación, priorizando aquellas actividades que fomenten el alcance de estos objetivos.

Cuarto.- Que las partes firmantes tienen las autorizaciones administrativas necesarias para realizar las actividades objeto de este Convenio.

Quinto.- Que las partes intervinientes han acordado la conveniencia de colaborar en el desarrollo de estas actividades de conservación e investigación ambiental a través de una serie de acciones, para cuyo fin suscriben el presente Convenio de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene por objeto la conservación de ciertas especies amenazadas como la salamandra algira y longirostris entre otras, así como llevar a cabo acciones educativas y de investigación en torno a estas especies. El fin de estas actividades se engloban en el fomento y la difusión de los objetivos del Ayuntamiento de Jerez a través de su Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán": la conservación de especies, la educación ambiental y la investigación.

Se establecerán mecanismos de coordinación entre el David Donaire Barroso y el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" del Ayuntamiento de Jerez para la ejecución de dichas acciones.

SEGUNDA.- Comisión de Coordinación y Seguimiento.

Se creará una Comisión de Coordinación y Seguimiento de carácter técnico, compuesta como máximo por dos representantes por cada parte. Dicha comisión se reunirá periódica-mente con el objeto de:

- Elaborar la programación anual de actividades que la temática objeto del Convenio, se programen.
- Diseñar el cronograma anual de actividades.
- Concretar las pautas de coordinación para la ejecución de las actividades cuya realización se haya acordado por la Comisión.
- Supervisar la realización y los resultados de las actividades en que se esté colaborando, las dificultades que hayan podido surgir en la coordinación y/o ejecución de las mismas y las irregularidades que pudieran haberse producido de cara al cumplimiento del Convenio.
- Proponer en su caso soluciones a las dificultades y/o irregularidades detecta-das.





- Proponer la modificación de este Convenio.

TERCERA.- Compromisos y pautas de coordinación.

Se establecen los siguientes compromisos en cuanto a la coordinación de las partes firmantes:

- 1.- Las partes manifiestan su intención de colaborar mutuamente en las actividades que des-de una u otra parte se lleven a cabo y que así sean acordadas en este Convenio y aquéllas que se determinen como consecuencia de éstas en la Comisión de Coordinación y Seguimiento del presente Convenio.
- 2.- El Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Du-rán" y la entidad firmante se comprometen a confeccionar un documento escrito firmado por ambas partes que compendie las actividades anuales a programar y ejecutar, de-terminadas por la Comisión de Coordinación y Seguimiento del presente Convenio, de temáticas relacionadas con el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" del Ayuntamiento de Jerez.

CUARTA - Aportaciones David Donaire Barroso

David Donaire Barroso se coordinará y colaborará con el Ayuntamiento de Jerez para realizar las actividades objeto de este Convenio.

David Donaire Barroso aportará al Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" los ejemplares de salamandra algira como otras especies interesantes de acuerdo con los conservadores del parque además del cuidado y alimentación de las mismas. De esta forma crear un programa de cría en cautividad sobre esta valiosa especie.

David Donaire Barroso en colaboración con el departamento de Educación del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" ofrecerá acciones educativas para divulgación del proyecto así como de concienciación para la conservación de este tipo de especies.

A su vez, David Donaire Barroso a través de la investigación propia de las especies motivo de este convenio aportará publicaciones o informes donde se reflejará la colaboración llevada a cabo con el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán". También colaborará en los proyectos que se consensuen con la dirección del Zoo relacionados con estas especies para obtener mejores resultados en los mismos.

David Donaire Barroso tendrá la obligación de disponer un seguro de responsabilidad civil vigente, de acuerdo con lo exigido en la normativa de aplicación, para atender cualquier incidencia/accidente que pudiera ocurrir derivada de su actividad de colaboración con el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" que pudiera afectar tanto a él y sus colaboradores como a terceros. Este seguro podrá ser patrocinado por alguna empresa.

QUINTA.- Aportaciones del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán"

Por su parte, el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" pondrá a disposición de David Donaire Barroso las instalaciones necesarias para albergar a la salamandra algira y otras posibles especies, para que pueda desarrollar este proyecto de cría en cautividad, sin suponer ningún gasto para este Ayuntamiento de Jerez.

El Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" suministrará alimentos para la especie, algo insignificante al ser un animal de tan reducidas dimensiones.





A su vez el Ayuntamiento pondrá a disposición de David Barroso Donaire asesoramiento técnico si fuera necesario.

SEXTA.- Condicionado

Las personas participantes no tendrán en ningún caso vinculación laboral o contractual con el Ayuntamiento. Las tareas que realicen las personas participantes serán en todo momento las que correspondan a las líneas marcadas por este convenio.

David Donaire Barroso y algún colaborador del que se informará detalladamente al Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" serán los encargados de llevar a cabo las la-bores relacionadas en el presente convenio.

SÉPTIMA.- Protección de datos

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente Convenio.

OCTAVA.- Modificación del Convenio

Se podrán modificar las cláusulas de este Convenio por los órganos competentes para ello previo informe motivado de la Comisión de Coordinación y Seguimiento sin que afecte a la vigencia del mismo y siempre que la modificación no sea causa de extinción.

NOVENA.- Vigencia. Prórroga. Causas de Extinción.

La duración del presente Convenio será de cuatro años, entrando en vigor el mismo el día de la firma. Se podrá renovar anualmente, dentro de los márgenes previstos legalmente, previo escrito por las partes con un mes mínimo de antelación a la fecha de vencimiento, salvo que con anterioridad se lleve a cabo su resolución.

Son causas de resolución:

- a) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

DÉCIMA.- Obligaciones

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos recogidos en el presente documento, y en todos los que van a formar parte complementaria del mismo, por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio. Las actividades y compromisos de colaboración que se determinen en el presente Convenio como resultado del compromiso social en ningún caso suponen un negocio jurídico de los recogidos como tales en la Ley de Contratos del sector Público, cumpliéndose el articulado del capítulo VI relativo a los convenios de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



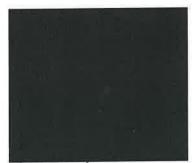


UNDÉCIMA.- Naturaleza y Jurisdicción

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del mismo, que no puedan solventarse por mutuo acuerdo de las partes, se resolverán por la vía administrativa competente o por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, cada una de las partes firma el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Jerez



Fdo: D. Rubén Pérez Carvajal

(Por delegación de firma Resolución de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2019)



Fdo.: D. David Donaire Barroso

